

J 1220 /
40

Aragona

Pino

MM22

J 1220 /40

Quese remuega el pobreño de la villa de Villa
Lobriga de

Arrado Feruel

Huenda

C. Lorana

SEÑO QVARTO, VEINTE
M A R A V E D I S , A N C D E M I L S E-
T E C I E N T O S Y V E I N T E Y D O S .

Yo Cantaro Capo Curmá Real por su Majestad Don Juan León en el lugar de
Vallar Camara del Partido de Jerez Contiñio dñe y señores Justiciales
Como Polvazo Capo Juzg. Curmá Juan Longo Miguel Juan Antolino
franc. Ciudad y Domingo Brúete brúete del dicho lugar disponen a Sancho
dho Polvazo Capo que affín del año de 1611 titulares y sucesores de su dñd
Real Andénia nombre en Alcalde Segundo a Dho Joseph Antolino por auen-
do por punto en el año Catorce de Alcalde Primero Miguel Juan Antolino
su Curmá y Curmá de al Juzgado dar la proposición ante Dho Joseph
Antolino su Curmá nombrado en Alcalde otros Polvazo Capo y Joseph
Curmá los que gobernaron año y medio hasta el fin del año díz y seis
y en la proposición quidación para el goberno del año díz y siete fijóse
punto primera mente a Dho Joseph Antolino y su brúete nombrado de la Real Au-
tunia y tuvieron nombrados Domingo Curmá Juan Longo y franc. Ciudad y al dñ
poder de los tres la proposición para goberno del año siguiente se llama punto Real
de punto de nombre el Caballero Longo y arreglaron la proposición Dho Juan
Longo y franc. Ciudad y proposición en punto lugar para Alcalde Segundo a Dho
Joseph Antolino y su brúete nombrado por la Real Andénia y tuvieron nombrada
los hermanos Longo Dho Longo y Dho Francisco y otros proposiciones en Alcalde y Dho
Miguel Juan Antolino Joseph Curmá y Domingo Brúete y al fin del año díz y siete
proposiciones para los oficios del año trúnke el Alcalde Segundo y Dho en Alcalde Segundo
a Dho Joseph Antolino y Dho Miguel Juan Antolino su Curmá lo brúete por al
brúete del oficio y se por suerte en la suerte que estan más titulados
fijóse alguno mas suerte que un brúete como Curmá igual afirmado Dho Miguel
Juan Antolino y otros los curmás nombrados sea y suerte para todo todo

Y si fuese necesario haran de y nolacion en qualquiere lice o una
galague o Ma y Mamme que se parte de armas tiene y lo
me ayguaron que de todo ello don Gutimón el de la mitad y segun
fue el paonete en Villalba Canosa a doña María del Monte y señora del arco.

situantes fundidos

In Automoⁿ - H^t d^r Benda

Cantano Bupe X



Gesetz und Strafgesetze.

SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. ANG DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

8. N. Dignissimum Amm. Sacroton manifstó que nostros Principez Capo y Joseph
Lunantes Alcaldez diligentez Billabta la Maxa y Domingo Banter Sordio Procuran-
do de los lugarez en nombre y como Alcaldez Procuradores y Ayuntamiento delflos
lugarez Billabta la Maxa del Partido de Jerez Sin vibracion de los dhoz Pro-
curadores por nostros y cada uno dhoz antes dhoz hechos Comunhades y ordenados
asimismo de mucha diligencia y Cuntas Causas hauyeron Constituyeron Cua-
mos y ordenamos Cuntas especiales y tales Cosas Infraescritas generalmente exi-
xencias muiatas y dhoz Ayuntamientos ay y ental maniera quita la generalidad
ala generalidad nro no que nro puele Contrario a Samuels o Don Francisco Antonio
Ondiano Ciudadano de la Ciudad de Cadiz y a Layme Cebrian licenciado
Dominio leidos en dho Ciudad abiertos bien an (como se fueron presentes a todos lntos)
y cada uno deposito ay y ental maniera quiso sea oyeron la Condicion del pue-
lo qualade el amiente antes bien & que por el dho delflos Poco Comendado prouectos
y dhoz delflos pude ser mediado finido y de lo sarmiento Especial munte y expresa
para que por estos dhoz en nombre y dhoz Ayuntamientos puden dhoz mas
dhoz Procuradores lodos Juntos y cada uno de puele Intencion he dhoz tengan entre
dhoz y cada uno de pueles quetiones peticiones y demandas am Cules Oros Cumeria
les lo quales y la quales nostros de prante tenemos y le preparamos linea conquales
quiere persona sacerdote Campos Obregon y Encarnacion dhoz qualquier Estado grado
o Condicion han asy en demandando como en difundiendo ante qualquier lugz con
potente ordinacion delegado o subdelegado dando y otorgando adho muiatas Procuran-
dias y cada uno dhoz deposito uno Franco libre y bastante Poder de demandar ay
puden defendre oponer propria Comision numero y replicar
y replicar y replicar licencia Contarca requeirir y presentar suyos Cartas
y otras quales quieren licencias y presentar en maniera deposita por dhoz

y presentar y abriendo yendo a la parte aduanera Contradicte
pugnar Taxis y Postas Importan y sacar qualquier Causa de Suspicion
y no poder juzgar la importancia de tales y aquellas denunciar y los primos dan
aquellos pedirán Informe poniendo y actuando o presentando y aquellas durante su
mismo aduanero y tales responden que no tienen por la parte aduanera mediante la
que obtendrá qualquier manera responder aligerar sancionar y combinar sentencia
sin más así entre Gobernadas como desean tales pedirán oír y aceptar y de aquellas
qualquier otro quejue aplazar ejecución y presentar y procederán a
los demandan examinar y sacar Informe de Calor nra de Curro Robur
uas y otro seguimiento y qualquier otro hinc y mato sucesivo en avas y manti
guistar y hacer y los otros sucesivo sucesivos abriendo aduanera definiendo
fueron beneficiados de abolición de qualquier sentencia de la Comisión y a
timón Interrogarán demandar y obtener firmas libras y otras qualquier otra
que se obtenga y presentar y dar la presentación de aquellas Cau
sas públicas su trámite y seguirán las fases y uno o muchos Procuradores o Procuradoras
dele sobrino substituto y aquellos mandar y ditar su general me
joría que se sacarán y presentarán por nombre y en nombre mío y de los Gobernados
y Poderes y cada una de las cosas que se sacarán y establecerán oportunas y numerosas y que sea
legítimas y tantas Procuraciones tales y similares autos y cosas como los rebien
legítima mente constituidos pueden y deben hacer y que lo que los Gobernados tengan
hasta y hasta podían atenderlo pronto fondo y que mimo cosa por fin no agrada
y bájale todo que quiera quedar los dichos numeros Procuraciones y portar sus titulaciones
dichos y qualquier dicho y punto en que sea el resultado de cada hinc y Procurado
aquele no rebien en tiempo alguno antes que el hincado ordenado y el Juzgado emontado
numeros pagar Contadas sus clausulas tributar tales obligaciones dimitidas por son
todo numero bájale asimismo bájale Comisión donde quiera andar y presentar dichos y
de modo que el lugar de Villalba sacar a dichos dulmes de futuro del año Contado de la magistratura
de numero Señor Luis Bartolomé de Málaga dentro limite de la provincia de Santiago Et
Miguel de la Torre y Agustín Conjurados latrados multas y diligencias

11. Hijo de mi Cautaro Empe y Cobain domine hodo en el lug ande Billalba
Casa del Partido de Ixmel y por autoridad Real proxecto el Rey de
España publicó Asturias quatodo lo traxto prouincia fui testigo que signe of armas



Steinemaraebis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS. ANGDEMILSE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Para desfachete de oficio que comite.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEIN-
TE Y DOS.

Copia della Exposition que Anteante en el lugare Villalba la unica
del Partido de Sinaloa dio para los oficios queriendo nombrar para el
Autunio para elegir no dñe lugar en el año mil setenta y siete
y Cantano Cipriano Jimenez Real por su Mayoria consta que el Autunio
que se dio en este lugar para la elección de oficios del Junio de
cional y político para el año que Bane de mil setenta y siete y dos
según el orden de la Real Autunia dñe Rayo parturida por el Camar
lino Contra la parte de Partido y la Conquista se prepararon las per-
sonas siguientes

Para Alcalde Primero
Miguel Juan Antolino
Domingo Canandy

Para Alcalde Segundo
Lorenzo Mano
Domingo Bunte

Para Pdt. Sindico
Matias Gomez
Pdla Gomez

Como Comita y parece del libro de cuentas que me suministro y para que
Comite hice el presente listi monó en el de lugar adonde das diligencias
de nobimbre del año mil setenta y siete y uno D

Pdo Antoni Cantano
Cipriano Jimenez D

КІСІЯ СІНІАУСКІМ
ДІЛЛІ ВОРОНОВСЬКІМ
СОЛУЕ



Leptura includes all

De finis eorum

Amorpha fruticosa
Buckwheat family

GOBIERNO
DE ARAGÓN

MARZO QUARTO. VEINTE
Y MARAVELLOSO AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

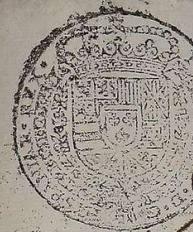
ms.
D. Senor.

Francisco Ant. Andino en m^r de Polvargo Cruz y Arechibar-
nchez Alcalde y Domingo Vicente Sindico D^ror del lugar
de Villalba labaxa del Partido de Ferrol; de quinientos y ocho
con la solemnidad necesaria, y como mayor proceda y royalis-
gar. Dijo que q^r el Ayuntamiento del dho lugar fue hecha
la propuesta de oficios del qual para el p^rnto año, y remitida
al Caballero Consejor de dha Ciudad, en la qual fueron proyue-
do Alcalde primero Mij. Juan Antolino, y Domingo Fernández,
y para segundo Esteban Marco, y Domingo Vicente; Y q^r no fi-
via de miganta ha llegado q^r dha propuesta se ha parado p^rmiran-
do al dho Domingo Fernández q^r Alcalde primero q^r segundo, q^r
Pedro Angel Antolino q^r no figura en la propuesta del lugar.
Dijo q^r el dho Domingo Fernández tiene mas de cincuenta años
de edad como lo dice el testim^o q^r en la debida forma q^r,
y exerce el oficio de Pelayo con muy corto medio q^r le obligan
ala asistencia perpetua de su trabajo; Y el dho Pedro Angel
Antolino Alcalde segundo tiene amordada la farberia del
lugar de cuevas labradas q^r le ocasiona, a hacer ausencia del
dho Villalba, la mayor parte del año; y q^r lo q^r ha degadu el dho

lugar mucha falta en la Administración de la justicia, y aun
muchas desigualdades en sus propios oficios y arbitrios; Todo lo qual
puede evitarse p. el medio del nombramiento de los Oficiales
que el Juan Antolín y Esteban Marco, que fueron los propios
Fiscales en el lugar, y son personas muy conocidas y acreditadas
en el, y dotada inteliçencia y virtud; por tanto.

¶ V. gido y Supc. definia en el asiento p. a oho en
plea de Alcalde reyutivam. Re en este pte año, en atencion
ala conveniencia publica y buena administracion
dela Justicia q. se ha de experimentar en otro lugar,
o en esta razan Re. se digne en tomar aquella provi-
denia q. legare vere mas útil y conveniente con la del
oficio q. gido y merced D. Ignacio el Tercero de la prouesta
q. hizo el oboe mayor d.

Primis Ant' Ideam?



Digitized by srujanika@gmail.com

SELLO OVARTO, VEINTI
MARAVELLOSAS ANGDEMILSE-
TRES MIL SEY VEINTI Y DOS.

Or turbos morbos, se Mocca el nonoram de Alcalá primera
En la persona de Domingo Fernandez, y de Segundo
En la de Señor Joseph Antolino, en su lugar nonoraa ases-
er, Ensaymer Bagarcia a Miguel Juan Antolino, y en segundos
a Estevan Marco. para que entren en suencion de sus empleos
se lleve despacho necesario; e paseando al conjuntam a este
lugar que en adelante las personas que robaran para los empleos
del Gobierno en su lugar sean tan asesas como
las primeras, como se les manda por el Chiveroa todos los años,
que la pena de reos serán castigados los que contrabiniereen con todo rigor

expeditus de mercatoris auctoritate, indebet certe. Et
perindeat, secundum quod operari debet auctoritate
peritioris, non esse possit, nonne etiam etiam
expositio facilius non posse in secundum remiserit
estimeatur. 133
Glossa sententia ergo est, 134
ad hanc sententiam respondeat, 135
quod sententia est, 136
ad hanc sententiam respondeat, 137
quod sententia est, 138
ad hanc sententiam respondeat, 139

